



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2018-MPH

Huaral, 16 de Marzo de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO; la solicitud S/n signada con expediente administrativo N° 05633 de fecha 14 de Marzo de 2018, a través del cual la señora María del Rosario Colan Diaz Subgerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, solicita hacer uso de vacaciones físicas, por espacio de diez (10) días; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 24° del D. L. 276, concordante con el Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 2 períodos, siendo obligatorias e irrenunciables. En ese sentido los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2018-MPH de fecha 16 de Enero de 2018 se designó a la **Sra. Rosario Colan Diaz** en el cargo de Subgerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0605-2016-MPH-GAF, de fecha 16 de Diciembre de 2016 se aprobó la Programación de Vacaciones para el año 2017 del personal Empleado Permanente bajo el régimen del D.L. 276 de la Municipalidad Provincial de Huaral, en donde se observa que las vacaciones de la recurrente se encontraban programadas para el mes de Enero de 2017.

Que, de acuerdo al documento del visto, la señora Rosario Colan Diaz, formula el pedido de uso del periodo vacacional de (10) días, comprendidos entre el 19 al 28 de Marzo de 2018, conforme se detalla en su escrito de solicitud.

Que, mediante Informe N° 271-2018-MPH-SGRH, de fecha 16 de Marzo de 2018 la Subgerencia de Recursos Humanos informa que la Sra. Rosario Colan Diaz, Subgerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo, gozará 10 días del periodo vacacional correspondiente al periodo 2016/2017 – Programación año 2017, comprendidos entre el 19 al 28 de Marzo de 2018.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 766, SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, Y EN USO DE LA ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2018-MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, Sr. **LUIS HENRY PAUCA CURI** en el cargo de confianza como **Subgerente de Promoción, Desarrollo Empresarial y Turismo** de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el uso de vacaciones físicas por espacio de diez (10) días correspondiente al periodo 2016/2017 – Programación año 2017, de la **Sra. ROSARIO COLAN DIAZ**, comprendidos entre el 19 al 28 de Marzo de 2018, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral